



Ministerio de Educación y Deportes



RESOLUCION N° - 851

BUENOS AIRES, 11 JUL 2016

VISTO el Expediente N° 11289/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, FACULTAD DE MEDICINA, CENTRO FORMADOR "HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE", eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA INFANTO- JUVENIL, según lo aprobado por Resoluciones del Rector N° 574/14 y N° 341/10, a los fines de expedir el título de posgrado de MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA INFANTO- JUVENIL, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 414 del 9 de marzo de 2015, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Deportes

851

RESOLUCION N°



caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA INFANTO- JUVENIL, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, FACULTAD DE MEDICINA, CENTRO FORMADOR "HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE", perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación y Deportes



PSIQUIATRÍA INFANTO- JUVENIL a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DEL SALVADOR desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 414 del 9 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and marks on the left margin.

- 85 1

RESOLUCIÓN N° _____

Handwritten signature of Esteban Bullrich.

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

- 851



ANEXO

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, FACULTAD DE MEDICINA, CENTRO FORMADOR "HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE"

TÍTULO: MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA INFANTO- JUVENIL

Requisitos de Ingreso:

PODRÁN INSCRIBIRSE EN LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA INFANTO- JUVENIL AQUELLOS ASPIRANTES QUE POSEAN EL TÍTULO DE MÉDICO OTORGADO POR UNIVERSIDADES NACIONALES, PROVINCIALES, PRIVADAS O EXTRANJERAS RECONOCIDAS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO					
1	NEUROCIENCIA	---	70	Presencial	
2	PSICOPATOLOGÍA INFANTO JUVENIL I	---	70	Presencial	
3	PSICODIAGNÓSTICO INFANTO JUVENIL	---	70	Presencial	
4	PSICOLOGÍA GENERAL	---	30	Presencial	
5	PEDIATRÍA DEL DESARROLLO	---	30	Presencial	
6	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I	---	30	Presencial	
7	BIOESTADÍSTICA	---	30	Presencial	
8	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA	---	30	Presencial	
9	EPISTEMOLOGÍA	---	30	Presencial	
10	ATENEOS CLÍNICOS Y BIBLIOGRÁFICOS I	---	150	Presencial	
11	PRÁCTICA CLÍNICA SUPERVISADA: CONSULTORIO EXTERNO	---	800	Presencial	
12	GUARDIA	---	480	Presencial	
SEGUNDO AÑO					
13	PSICOPATOLOGÍA INFANTO JUVENIL II	---	70	Presencial	
14	PSICOFARMACOLOGÍA	---	70	Presencial	
15	PSICOTERAPIAS	---	70	Presencial	
16	SEMIOLOGÍA PSIQUIÁTRICA	---	30	Presencial	
17	SOCIOLOGÍA	---	30	Presencial	
18	ESTRUCTURAS FAMILIARES Y ENFOQUE SISTÉMICO	---	30	Presencial	
19	PSICODIAGNÓSTICO INTEGRAL	---	30	Presencial	
20	NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA Y GENÉTICA	---	30	Presencial	

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación y Deportes

- 851



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
21	DIAGNOSTICO POR IMAGEN	---	30	Presencial	
22	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II	---	30	Presencial	
23	ATENEOS CLÍNICOS Y BIBLIOGRÁFICOS II	---	150	Presencial	
24	PRÁCTICA CLÍNICA SUPERVISADA: ÁREAS Y POBLACIONES ESPECIALES	---	800	Presencial	
25	GUARDIA	---	480	Presencial	

TERCER AÑO

26	TERAPÉUTICA INFANTO JUVENIL	---	70	Presencial	
27	NEUROPSICOINMUNO- ENDOCRINOLOGÍA	---	30	Presencial	
28	URGENCIAS PSIQUIÁTRICAS	---	20	Presencial	
29	PSIQUIATRÍA PÚBLICA Y PREVENTIVA	---	30	Presencial	
30	PSICOTERAPIAS Y PSICOFARMACOLOGÍA INTEGRADAS	---	20	Presencial	
31	BIOÉTICA	---	30	Presencial	
32	SEMINARIO I	---	30	Presencial	
33	SEMINARIO II	---	30	Presencial	
34	SEMINARIO III	---	30	Presencial	
35	ATENEOS CLÍNICOS Y BIBLIOGRÁFICOS III	---	150	Presencial	
36	PRÁCTICA CLÍNICA SUPERVISADA: INTERNACIÓN	---	800	Presencial	
37	GUARDIA	---	480	Presencial	

CUARTO AÑO

38	SEMINARIO IV	---	30	Presencial	
39	SEMINARIO V	---	30	Presencial	
40	ATENEO CLÍNICO	---	150	Presencial	
41	PRÁCTICA CLÍNICA SUPERVISADA	---	800	Presencial	
42	GUARDIA	---	480	Presencial	
43	TALLER TRABAJO FINAL	---	120	Presencial	

OTRO REQUISITO

44	TRABAJO FINAL INTEGRADOR	---	-	Presencial	
----	--------------------------	-----	---	------------	--

TÍTULO: MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA INFANTO- JUVENIL

CARGA HORARIA TOTAL: 7000 HORAS

[Handwritten signatures and initials]